

MANDAMIENTO DE ALLANAMIENTO

La Agente Fiscal del Área Penal de la Fiscalía Zonal de Villeta, Asignada a la Unidad Dos, Abogada MIRTHA RIVAS y/o Asistentes Fiscales, a quienes fuere entregado el presente MANDAMIENTO DE ALLANAMIENTO Y SECUESTRO, se constituirán en compañía de Efectivos Policiales de la Comisaría 14 de la Ciudad de Villeta, a los efectos de dar cumplimiento al presente Mandamiento de Allanamiento de la casa ubicada a 500 metros de la rotonda del desvío de Nueva Italia-Villeta, Dirección Sur, para llegar a la casa se ingresa por un camino de terraplén, a unos 500 metros de la ruta asfáltica, vivienda de material cocido, color arena con alambrada y ocupado presumiblemente por un tal GILBERTO a fin de proceder al registro y secuestro de evidencia respecto del hecho investigado, cuyo objetos y elementos de posible situación irregular se hallarían en los lugares mencionados y que guarden relación con la investigación y proceder a la apertura de los recintos cerrados o compartimientos; apertura o rotura de candados, portones y/o puertas; y la incautación o secuestro de todo objeto o elemento relacionado con la presente causa y que pudieran servir de evidencia para la comprobación del Hecho Punible Investigado, y proseguir con la investigación realizada por dicha Representación Fiscal en base a la denuncia formulada por la CONAJZAR ante la representación fiscal requirente. - - - - -

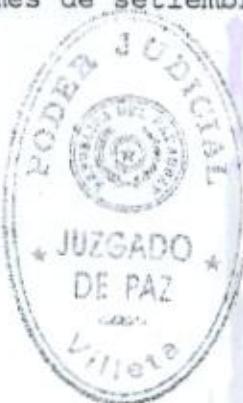
Mediante el presente se faculta a la apertura de los recintos cerrados, solicitando la asistencia de un profesional cerrajero si necesario fuere, para la apertura de puertas o ventanas, roturas de candado, pudiendo hacer uso del auxilio de la fuerza pública, debiéndose labrar acta de todo lo actuado y remitir el informe correspondiente en el término de 24 horas de concluido. - - - - -

El cumplimiento de su cometido ajustará sus actos dentro de las disposiciones contenidas dentro del Art. 187, 189, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal e informará a este Juzgado del resultado del procedimiento. - - - - -

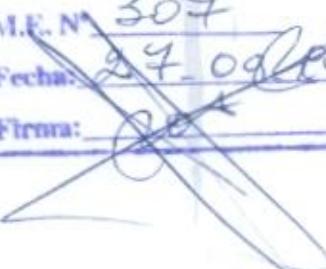
DADO, FIRMADO, Y SELLADO, en la sala de audiencias público despacho de S.S. la Juez de Paz de la Ciudad de Villeta Dra. BEATRIZ OLGA MORAN AVALOS, a los 21 días del mes de setiembre de dos mil diez . - - -

Ante Mi:

N. Pab. Edgar O. Di María P.  
Secretario



bm cm  
Dra. BEATRIZ OLGA MORAN AVALOS  
Juez

CONAJZAR Secretaría Privada	
M.E. N.	307
Fecha:	27-09-05
Firma:	

*Mirtha Rivas Paniagua*  
Asistente Fiscal  
Minist. Público

## ACTA DE PROCEDIMIENTO

En la Ciudad de Villeta República del Paraguay, siendo las 10:35hs., del dia Veintiuno de Septiembre, del año dos mil 1999, estando presente la señora Agente Fiscal de la Unidad Penal N° II de la Fiscalía Zonal de la Ciudad de Villeta, Abog. Mirtha Rivas Paniagua, en compañía de su Asistente Fiscal Abog. Lucia Ibáñez, se constituye en el lugar denominado Calle Olimpia - Villeta.

Que, esta Representación Fiscal, al constatar que el domicilio del Señor Luis Gilberto Mengalos Gómez, con c.c.p.  
1.966.932, se encuentra paraguayo, de estado civil casado, tiene  
cédula en la calle Olimpia de la Comunidad Sociedad  
de la Ciudad de Villeta, en los apartes de 200 cumplimientos  
al A.I. N° 5310, de fecha 21 de Septiembre de 2000, emanada  
del juzgado de Foz de la Ciudad de Villeta, acompaña en este  
trámite a la señora, funcionaria de la Tesorería N°  
14 de la Municipalidad de Villeta, funcionaria del Municipio  
de Villeta, quien constituye hasta la casa, vivienda  
de material cerámico color arena, con domoado, con puerta  
y madera color marrón, fijos recibidos por el propietario  
cuyo nombre se menciona mas arriba. Seguidamente el señor  
Gilberto Mengalos, accede a mostrar los bodegas de su finca.

NEPSHOW S.A., los cuales son ejecutados por esta Representación  
Fiscal, a los efectos de verificar la legalidad en lo  
que respecta a los mismos. Los cuales son:

- (1) Invernadero Superfino N° 10733178 al N° 10733200 ; (2) N° 291  
42854 al N° 29172875 (3) N° 8984696 al. N° 8984700 (4) N°  
28230147 al N° 98230200 (5) N° 28841047 al N° 98841050 (6)  
N° 288521251 al N° 288521275 (7) N° 10733223 al. N° 10733225  
(8) N° 9121894 al N° 9121900; (9) Bodega N° 285214466 N°  
28521450 (10) Bodega Nacarao N° 11488845 al. 11488850,  
(11) N° 29301692 al N° 29301700; (12) N° 11493965 al. N° 1149  
3975; (13) N° 29663347 al N° 29663350 (14) N° 29993976 al N° 29994000;
- (15) N° 29993951 al N° 29993975; (16) N° 29663251 al N° 29663275;
- (17) N° 29663301 al N° 29663325; (18) Bodega Nacarao N° 8577893 al 8577900;
- (19) N° 4380498 CEN: 4380500; (20) N° 22237873 al N° 22237875; (21) N° 22296
- N° 22946850; (22) N° 22946801 al N° 22946825; (23) Bodega N° 288415  
al N° 28841225; Bodega Santa N° 22946844; N° 22583076;

Nº 22946843; Nº 22946842; Nº 22946840; Nº 22946855;

Nº 22946856; Nº 22946854; Nº 285214H9; Nº 28521447;  
Nº 28521427; Nº 28521448; Nº 28230174; Nº 28230176;  
Nº 28230175; Nº 28230173; Nº 28841041; Nº 28841042;  
Nº 28841043; Nº 28841046; Nº 28841044; Nº 29172925;  
Nº 29172924; Nº 29172853; Nº 29172922; Nº 29172851;  
Nº 29172852, así como se procedió a la inspección de  
un automóvil furgón de color negro, de la marca Datsun, tipo Yudam,  
color azul, con techo blando-similares, de procedencia Argentina con  
renault una volanteña sin placa, con placas del gerente nº 04611, por  
no tener la documentación que acredite la tenencia del mismo.  
Tomóse se procedió a la entrega de una copia del mencionado  
de allanamiento al señor Gilberto Monge, de diligencias  
fotógrafos en presencia de dueño de la casa de los  
señores hijos del ministro de Hacienda los señores Gilberto  
Torralba Corrales con C.I. nº 634485 y Roberto Da Ponte  
Corrales con C.I. nº 1.205.346, con lo que se le pidió  
que el señor dueño hiciera y estableciera su testimonio. El ministro tuvo  
presente.



Ministerio Público  
Fiscalía Zonal de Villa María  
Unidad N° 2

Miranda

Malagú

Malaga

Lucía G. Ibarra  
Asistente Fiscal  
Ministerio Público

Sr. Gilberto Monge Jiménez

Ministro  
Sra. Bárbara Gómez

Gilberto Monge Jiménez  
Asistente Fiscal

Ministro  
Roberto Da Ponte

